



Resolución Directoral

Lima, ...15 de.....junio.....del..2022...

VISTOS:

El Expediente N° 30773-2022-D, que contiene la solicitud presentada por la empresa **CLENVI S.A.C.**, identificada con RUC N° 20607720992, con domicilio legal ubicado en Cal. Arica 238, N° 242, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; sobre Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado S-DELTA 50 SC (i.a. Deltametrina 5%), formulación: Suspensión concentrada (SC); y, el **Informe N° 6519-2022/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de mayo de 2022, la empresa **CLENVI S.A.C.**, presentó el Expediente N° 30773-2022-D, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado S-DELTA 50 SC (i.a. Deltametrina 5%), formulación: Suspensión concentrada (SC), para uso industrial y salud pública, de fabricación nacional;

Que, el producto plaguicida denominado S-DELTA 50 SC (i.a. Deltametrina 5%), formulación: Suspensión concentrada (SC), es fabricado por la empresa SILVESTRE PERU S.A.C., en su planta ubicada en Pje. Camino de Acceso N°02 Urb. Parcelación Cajamarquilla, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima;

Que, con fecha 03 de junio de 2022, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, emite la notificación 2022093603 vía VUCE, a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente, otorgándole el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 07 de junio de 2022, la empresa **CLENVI S.A.C.**, da respuesta a la notificación adjuntando información complementaria, siendo conforme;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el **Informe N° 6519-2022/DCEA/DIGESA**, mediante el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el **Procedimiento N°25 “AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)”**, del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de



Salud, aprobado por el Decreto Supremo N.º001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N.º008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N.º011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N.º 6519-2022/DCEA/DIGESA**, y;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N.º001-2016/SA y sus modificatorias; por la Ley N.º26842 - Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N.º 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N.º008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N.º011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **CLENVI S.A.C.**, la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado S-DELTA 50 SC (i.a. Deltametrina 5%), formulación: Suspensión concentrada (SC), para uso industrial y salud pública, fabricado por la empresa SILVESTRE PERU S.A.C., en su planta ubicada en Pje. Camino de Acceso N.º02 Urb. Parcelación Cajamarquilla, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima.

El producto plaguicida denominado S-DELTA 50 SC (i.a. Deltametrina 5%), formulación: Suspensión concentrada (SC), será fabricado y comercializado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material de envase	Presentación
Frasco	COEX (coextruido), PEAD, PET	100mL, 250mL, 500mL, 1L
Frasco	Vidrio	20mL

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

.....
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Blgo. Elmer Quichiz Romero

Director Ejecutivo (e)

Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

